



LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS CENTROS DE PADRES Y APODERADOS Y SUS BENEFICIOS

La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CPA como una entidad que puede realizar ciertas acciones, como por ejemplo, comprar, vender y administrar recursos económicos.

Adquirir la personalidad jurídica trae varios beneficios para la organización de los padres y apoderados, entre los cuales podemos señalar los siguientes:

- Ofrece una reglamentación clara para orientar mejor las acciones de la organización.
- Asegura una elección más democrática de los/as dirigentes/as.
- Permite acceder a diferentes fuentes de financiamiento para obtener recursos para la educación en la escuela o liceo y/o en la comuna, a través de la presentación de proyectos (culturales, sociales, deportivos, de infraestructura, para el desarrollo de la familia, etc.).
- Fomenta la responsabilidad en el cumplimiento de los cargos directivos.
- Resguarda que el manejo de los recursos económicos sea más transparente, con una mejor fiscalización, ya que obliga a rendir cuentas por escrito de la administración de los fondos una vez al año en la Asamblea General de Padres y Apoderados.
- La personalidad jurídica impide que se confundan los patrimonios personales con el del CPA.
- Permite invocar el privilegio de pobreza, lo cual significa poder realizar algunos trámites legales en forma gratuita.
- Aumenta la identidad del organismo.

- Facilita la vinculación con otras organizaciones o instituciones como municipio, juntas de vecinos, clubes deportivos, centros culturales, etc. para coordinar acciones que beneficien a toda la escuela o liceo.